



GenerInn
INGENIERÍA E INNOVACIÓN



FECHA:	SAN JOSE DE CÚCUTA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021
PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA NO. 132-2021
OBJETO CONTRATAR	A MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 150 KVA TIPO PAD MOUNTED TENSIONES 13200 - 226/120 VOLTIOS PROPIEDAD DEL CEDAC LTDA., E INTALACIÓN Y TRAMITES DE CONFORMIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON EL RETIE.
PARA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA- CEDAC LTDA
REMITE:	GENERINN INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S.
CEDULA O NIT:	901.296.629-0
NO. DE FOLIOS:	27
PROPUESTA ECONÓMICA Y REQUISITOS HABILITANTES	

CEDAC Radicado: 1498
Serie Documental: 100
23 DIC 2021 2:00pm
Folio: Sobre
Dependencia: Gerencia
Respuesta:

ANEXO FORMATO NO. 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cúcuta, (23) de (DICIEMBRE) de 2021

Doctor
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
Gerente
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.- CEDAC LTDA

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente le remito mi hoja de vida con los requisitos solicitados en la comunicación del proceso de **CONTRATACION DIRECTA NO. 132-2021** para postularme al contrato de prestación de servicios que tiene como objeto: **MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 150 KVA TIPO PAD MOUNTED TENSIONES 13200 - 226/120 VOLTIOS PROPIEDAD DEL CEDAC LTDA., E INTALACIÓN Y TRAMITES DE CONFORMIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON EL RETIE.**

Por lo cual, me comprometo a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas para el presente proceso:

Así mismo declaro:

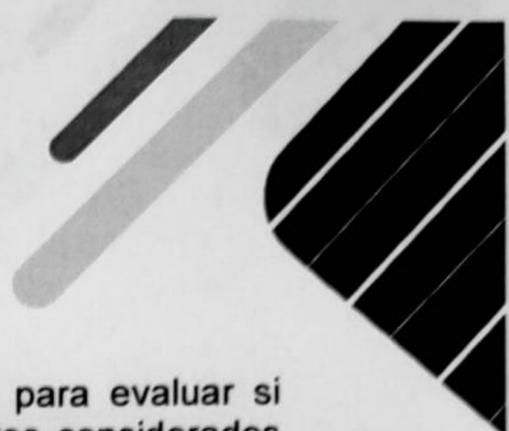
1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
2. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente invitación para la presentación de ofertas y acepto todos los requisitos contenidos en el presente proceso.

ESPECIFICACIONES:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREDICTIVO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 150 KVA TIPO PAD MOUNTED TENSIONES 13200 - 226/120 VOLTIOS. - Pruebas preliminares de buen funcionamiento, contemplando las pruebas de rutina según norma NTC.	1	\$ 950.000	\$ 950.000



	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza, pintura y marcación del tanque. - Pruebas finales de buen funcionamiento con su respectivo protocolo. - Supervisión de la puesta de servicio. - Protocolos. 			
2	<p>INSTALACION DE TRANSFORMADOR TIPO PAD MOUNTED TRIFASICO 150 KVA, TENSIONES 13200/226- 130 VOLTIOS, INCLUYE MANIOBRAS DE DESCONEXION Y CONEXIÓN DEL TRANSFORMADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación desconexión, conexión con CENS. - Desmontaje, montaje. 	1	1.900.000	1.900.000
3	<p>TRAMITES DE CONFORMIDAD RETIE CON OPERADOR DE RED CENS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factibilidad de servicio. - Apertura de cuenta nueva - Proyecto eléctrico (memorias de cálculo) - Diseño eléctrico - Interventoría eléctrica - Legalización de cuentas. 	1	4.600.000	4.600.000
4	<p>Equipos y materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cable CU AISLADO THHN/THWN no 4/0 Negro 100 MTS. - Medidor trifásico 5(100) a 120/208v cl. 1 ACT.CICLOMET.4H CALIBRADO. - Caja para medidor 1 CUENTA POLIFASICO. - Cable CU AISLADO THHN/THWN NO 8. - Breaker Atornillable 3X 40 amp - Tubo Conduit galvanizado IMC 1 ½" X3 MTS. - Curva Conduit Galvanizada IMC 1 ½". - Unión Conduit galvanizado IMC 1 ½". - Coraza Metálica liquid tigth 1". - Protección parcial 125 A 	1	14.800.000	14.800.000
5	<p>Alcance del trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Instalación de medidor. -Instalación de caja para medidor. -Regata acometida eléctricas. -Tendido eléctrico. -Acometida eléctrica cuenta nueva. -Instalación totalizador parcial. 	1	2.000.000	2.000.000
			SUBTOTAL	\$25.150.000
		IVA	19%	\$ 4.778.500
			TOTAL	\$29.928.500



Observación: El mantenimiento predictivo se realizará pruebas para evaluar si cumple con la condición libre de PCB, los PCBs son refrigerantes considerados como uno de los doce contaminantes más peligrosos del planeta. Por ello a partir de la Resolución 222 de 2011 se prohibió su uso.

Nota: *Cualquier falla del activo no es atribuible a Generinn energía e Innovación. (Probabilidad de falla en cables de potencia y/o pisos de zona de acceso).

Valor total: **(\$29.928.500)**

Le agradezco de antemano por tenerme en cuenta para la presentación de esta propuesta.

Cordialmente,

JAIME ANDRES CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Representante Legal
GENNERINN INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S.



ANEXO TÉCNICO

Artículo 2. Campo de aplicación

2.1.1. Conformidad de la instalación.

A. Para determinar la conformidad de las instalaciones eléctricas con el RETIE, además de lo exigido en el capítulo 10 del presente Anexo, se deben seguir los siguientes lineamientos:

-Toda instalación objeto del RETIE debe demostrar su cumplimiento mediante la Declaración de Cumplimiento suscrita por quien realice directamente la construcción, la remodelación o ampliación de la instalación eléctrica.

-En los casos en que se exija la Certificación Plena, ésta se entenderá como la Declaración de Cumplimiento acompañado del Dictamen de Inspección expedido por el organismo de inspección.

B. El Operador de Red, el comercializador de energía o quien preste el servicio en la zona, no debe energizar la instalación ni suministrar el servicio de energía, si el propietario o tenedor de la instalación no demuestra la conformidad con el RETIE. Igual tratamiento se dará a instalaciones, que aun contando con la certificación en el momento de efectuar la visita técnica para su energización, se evidencien incumplimientos con el presente reglamento que pongan en alto riesgo o peligro inminente la salud o la vida de las personas o la seguridad de la misma instalación y las edificaciones contiguas.

En el evento que se energice una instalación que no demuestre su conformidad con el presente reglamento, la empresa que preste el servicio será la responsable por los efectos que se deriven de este hecho. En consecuencia, la SSPD podrá, una vez realizadas las investigaciones del caso, imponer sanciones en concordancia con el artículo 81 de la Ley 142 de 1994.

C. El RETIE debe ser observado y cumplido por todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratistas u operadores que generen, transformen, transporten, distribuyan la energía eléctrica; y en general, por quienes usen, construyan, operen o mantengan instalaciones eléctricas en Colombia. Así como por los productores, importadores y comercializadores de los productos objeto del RETIE y por los organismos de evaluación de la conformidad.